

CIRCULAR N° **3821**

Bogotá, 18 de diciembre de 2019

**PARA:** Notarios del Círculo de Bogotá, Director Regional Zona Centro, Registradores de Instrumentos Públicos de Bogotá, Funcionarios Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y Ciudadanos usuarios del servicio de Radicación Electrónica REL.

**DE:** Director Técnico de Registro.

**ASUNTO:** Inicio vigencia 2020 – Radicación Electrónica.

Respetados Señores,

Teniendo en cuenta que la Resolución de Tarifas Registrales Vigentes – Resolución 6610 de 2019- en su artículo 1 literal b) establece para los actos con cuantía, un rango de tarifas en salarios mínimos legales mensuales vigentes; a partir del 1 de enero de 2020 el aplicativo de Radicación Electrónica (REL) realizará la liquidación, de acuerdo con el nuevo salario mínimo legal mensual vigente para dicha anualidad.

Como consecuencia de lo anterior, y producto del cambio del salario mínimo legal mensual vigente, las liquidaciones generadas durante 2019 y que no se hayan pagado antes del 31 de diciembre de dicho año, tendrán que ser reliquidadas de conformidad con el valor que corresponda al nuevo salario mínimo para 2020.

Para dichos efectos, el aplicativo automáticamente realizará la reliquidación y enviará al correo registrado de los intervinientes, el correspondiente recibo; el cual, contará con una nueva referencia de pago y fecha de vencimiento. Dicho recibo deberá ser impreso y proceder al pago por los canales autorizados, de acuerdo con la información que contiene el mismo.

Cabe aclarar, que para poder realizar el pago de derechos de registro deben estar al día con el pago de impuesto de registro o su extemporaneidad.



GDE – GC – FR – 03 V.02 27-07-2018

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

La presente Circular deberá ser fijada en un sitio visible al público y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)), para que sea conocida por la ciudadanía en general

Cordialmente,



**MAURICIO RIVERA GARCIA**  
Director Técnico de Registro (E)

Transcriptor: Diana Hurtado /Contratista DTR - Paola León /DAF

Revisó: Sandra Patricia Ruiz/DAF  
Julio Bonilla/Asesor DTR *hm*  
Andrés Flórez /DTR

V.bo.: Goethny Fernanda García Flórez – Superintendente Delegada para el Notariado *GF*



GDE – GC – FR – 03 V.02 27-07-2018

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)